



RESOLUCIÓN No. 677

20 SEP 2018

"Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos".
2. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 15 de Agosto de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
3. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por la Vicerrectora Académica el Director de la Oficina de Planeación y el Director de Presupuesto y Contabilidad.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION
02.03.01.01.01.06	P 6: CONSOLIDACION DE LA PLANTA DOCENTE ACORDE A LA POBLACION ESTUDIANTIL Y SOPORTADA EN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO	RECURSOS PROPIOS.

4. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018 que asciende **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 150.000.000,00)**





RESOLUCIÓN No.

20 SEP 2018

“Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADEMICA		
02.03.01.01.01	LINEA 1: CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN LA BUSQUEDA DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL		
02.03.01.01.01.06	P 6: CONSOLIDACION DE LA PLANTA DOCENTE ACORDE A LA POBLACION ESTUDIANTIL Y SOPORTADA EN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO	RECURSOS PROPIOS.	150.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.03	TERCER PILAR MISIONAL: INTERNACIONALIZACION Y EXTENSION		
02.03.01.03.01	LINEA 8: MOTOR PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y DEL		





RESOLUCIÓN No. 671
 20 SEP 2018

“Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”

	PAIS CON LA INCLUSION Y LA FORMACION DE LIDERES		
02.03.01.03.01.02	P 30: PROYECTOS CON IMPACTO EN LA REGION QUE BENEFICIEN LOS SECTORES PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO DE LA ECONOMIA EN LA REGION	RECURSOS PROPIOS.	150.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 150.000.000,00)**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 20 SEP 2018

IVALDO TORRES CHÁVEZ
 Rector

Proyecto

 Diego Herney Cañas Roza
 Contratista

Revisó

José Vicente Carvajal
 Director Oficina jurídica1

Farid Rafael Villalba Taborda
 Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Edwin Omar Jaimes Rico
 Director Oficina de Planeación

